



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

DOMINGO 6 SEPTIEMBRE 1936

Núm. 250.—Página 1693

## SUMARIO

### Ministerio de Marina.

*Decreto disponiendo que a partir del día 5 de Agosto último los marineros y Cabos de la Armada, así como los soldados y Cabos de Infantería de Marina que se encuentren en el frente formando parte de las columnas de operaciones perciban un haber equivalente al concedido a las Milicias por la Orden que se indica, o sean diez pesetas diarias. Páginas 1694 y 1695.*

### Ministerio de Justicia.

*Orden disponiendo que en tanto subsistan las actuales circunstancias, en los casos de imposibilidad de presentar alguna de las certificaciones exigidas por el artículo 86 del Código civil para el expediente matrimonial, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 12 de Agosto*

*último (GACETA del 14).—Página 1695.*

### Ministerio de la Gobernación.

*Orden relativa a la delegación de firma del Sr. Ministro en el Subsecretario de este Departamento.—Página 1695.*

*Otra autorizando al Director general de Administración para el despacho, acuerdo y firma con carácter de Orden, por delegación, de los asuntos correspondientes a la citada Dirección general.—Página 1695.*

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

*Orden disponiendo que D. Francisco Barnés Salinas se reintegre a su Cátedra de Geografía e Historia del Instituto-Escuela de Madrid.—Página 1695.*

### Administración Central.

*PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIS-*

*TROS.—Junta Central de Socorros. Continuación de la relación de donativos.—Página 1695.*

*JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Manuel Paredes Alvarez contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Pontevedra a inscribir una escritura de compraventa.—Página 1698.*

*GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.—Concediendo ingreso en la referida Guardia Nacional a los individuos comprendidos en las relaciones que se insertan.—Página 1699.*

*AGRICULTURA.—Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los funcionarios que componen el Cuerpo subalterno de este Instituto.—Página 1700.*

*ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.*

*SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.*

## MINISTERIO DE MARINA

### DECRETO

Como en el desarrollo de la presente campaña intervienen con igual intensidad en sus heroicos comportamientos las fuerzas constituidas por Milicias republicanas, Ejército y Marina; habiéndose concedido por diferentes disposiciones a las dos primeras Instituciones los haberes en metálico que se expresan en los Decretos del Ministerio de la Guerra de 15 y 25 de Agosto del presente año, respectivamente, y esti-

mando que las fuerzas de mar deben percibir los mismos haberes que las de tierra, a propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 5 de Agosto próximo pasado los marineros y Cabos de la Armada, así como los soldados y Cabos de Infantería de Marina que se encuentren en el frente formando parte de las columnas de operaciones, percibirán un haber equivalente al concedido a las Milicias por Orden ministerial de Guerra de 15 de Agosto citado (GACETA número 229,

página 1.284), o sean 10 pesetas diarias.

Artículo 2.º Independientemente del haber señalado en el artículo anterior, los Maestros y Cabos, y demás personal enganchado, percibirán los devengos que reglamentariamente tienen señalados.

Artículo 3.º Las Habilitaciones correspondientes satisfarán estos devengos en virtud de certificaciones nominales expedidas por los Jefes de las unidades, con el visto bueno del Jefe de las fuerzas.

Artículo 4.º El Ministro de Marina dictará las disposiciones complementa-

rias a los fines indicados en el presente Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina,  
FRANCISCO MATZ SÁNCHEZ.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento fecha 12 de Agosto último (GACETA del 14) estableció un remedio para la substanciación de expedientes matrimoniales a los que, por las actuales circunstancias, no podía aportarse certificación de nacimiento o estado de alguno de los contrayentes. Las propias causas aconsejan hacer extensiva la disposición a los casos en que falte cualquiera otra de las certificaciones y documentos exigidos por el artículo 86 del Código civil.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado que, en tanto subsistan las actuales circunstancias, en los casos de imposibilidad de presentar alguna de las certificaciones exigidas por el artículo 86 del Código civil para el expediente matrimonial será de aplicación lo dispuesto en la Orden expresada de 12 de Agosto último, publicada en la GACETA de 14 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 5 de Septiembre de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes y Ordenes relativos a los servicios de este Departamento he tenido por conveniente delegar en el Subsecretario de este Ministerio el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Se exceptúan de la delegación de firma los asuntos siguientes:

- Los expedientes cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto.
- Aquellos cuyas Ordenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Tribunal de Garantías Constitucionales.

c) Las cuestiones de competencia y conflictos de jurisdicción.

d) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría.

e) Los expedientes en que haya emitido dictamen el Consejo de Estado.

Las resoluciones de la Subsecretaría por virtud de la presente delegación se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer recurso contencioso administrativo.

El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de delegación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1936

ANGEL GALARZA

Señor Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de los numerosos servicios de carácter urgente que constituyen el despacho de los asuntos de la Dirección general de Administración local,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para el despacho, acuerdo y firma con carácter de Orden, por delegación, de los asuntos correspondientes a la citada Dirección, exceptuando sólo de esta autorización aquellas que por disposiciones especiales, y a juicio de V. I., deban ser sometidas a la firma del Sr. Ministro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1936.

ANGEL GALARZA

Señor Director general de Administración local.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Ministro de este Departamento D. Francisco Barnés Salinas,

Este Ministerio ha resuelto que se reintegre a su plaza de Catedrático de Geografía e Historia del Instituto-Escuela de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1936

JESUS HERNANDEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

(Continuación.)

	PESETAS
Suma anterior.....	2.844.136,32
Pleno y Funcionarios del Tribunal de Cuentas de la República, pesetas 3.790,80, constituido por los siguientes donativos:	
D. Emilio Palomo Agudo .....	61,10
D. José Domínguez Barbero .....	44,50
D. José Centeno González .....	44,50
D. Calixto Ramos Oliva .....	44,50
D. Rodrigo Díaz Gutiérrez .....	44,50
D. Teodomiro Menéndez Fernández .....	44,50
D. Serafín Ocón Alonso Barroeta .....	44,50
D. Juan Simeón Vidarte Franco-Romero .....	44,50
D. Alejandro Benito y Curto .....	37,50
D. Santos Santamaría Muro .....	36,25
D. Alfredo Rodríguez Escobar .....	36,25
D. José J. Villarchao y Arias .....	36,25
D. Gonzalo M. <sup>a</sup> Piñana y de Areitio .....	36,25
D. Joaquín Arnal Fernández .....	36,25
D. Cándido Rolando Larraz .....	36,25
D. Máximo López Rodríguez .....	32,50
D. Juan Francisco de Castro y Díaz .....	32,50
D. Ginés Valcárcel Andrés .....	32,50
D. Luis de la Calle Menéndez .....	32,50
D. José Alisedo Femenía .....	32,50
D. Juan Vicente Parrilla y Vallejo .....	32,50
D. José Ramiro Rernando .....	32,50
D. José Horno Ruiz.....	32,50
D. Emilio Antonio Luque Mancheño .....	32,50
D. Carlos Hermida Gil...	32,50
D. Manuel Dávila Zorquiay .....	32,50
D. Antonio Estades Rodríguez .....	27,50
D. Enrique de Uribarri Cisneros .....	25,30
D. Nazario Montero Mardrazo .....	25,30
D. Esteban Manuel Gómez Escaiz .....	25,30
D. Antonio Caja Martínez .....	25,30

PESETAS	PESETAS	PESETAS			
D. Antonio García y García .....	25,30	D. Manuel del Pozo Alvarez .....	20,65	D. Alfonso Ramos García .....	13,25
D. Wenceslao Albañil y Sanz .....	25,30	D. Mario Obregón Blanco .....	20,65	D.ª María Rodríguez Sevilla .....	13,25
D. José Reigosa Rodríguez .....	25,30	D. Fernando Frías Martínez .....	20,65	D.ª Cecilia de Bona Pozzi .....	13,25
D. Enrique Sicilla Martín .....	25,30	D. Manuel Gálvez Rodríguez .....	20,65	D.ª Sandalia Isabel Martín Alonso .....	13,25
D. Tirso Arranz Puerto .....	25,30	D. Luis Jordán de Urries y Patiño .....	18,25	D.ª Milagros García Gil .....	13,25
D. Manuel Vázquez y Vázquez .....	25,30	D. Emilio Llasera y Díaz .....	18,25	D. Gonzalo Martínez Armero .....	13,25
D. Tirso Martínez Serrano .....	25,30	D. Romualdo López Egido .....	15,85	D. Eduardo Cavero Cardenal .....	13,25
D. Enrique Tormo Domínguez .....	25,30	D. Francisco Vera y F. de Córdoba .....	15,85	D.ª Quintina Fernández Danlada .....	13,25
D. José Neira Francés... ..	25,30	D. Tomás García Gil.....	15,85	D. Antonio Fernández Uquidi .....	13,25
D. Félix Carrión Soler... ..	25,30	D. Juan Chacón Enríquez .....	15,85	D. Zacarías Alonso Alonso .....	13,25
D. Angel Sánchez Vera... ..	23,00	D. Fernando Carrascosa Martínez .....	15,85	D.ª María Francisca Vázquez González .....	13,25
D. Mario López Avilés... ..	23,00	D. Eduardo Collar Oyarregui .....	15,85	D.ª Lucía López Izquierdo .....	13,25
D. Manuel López Mezquita y Mas.....	23,00	D. Luis Vela del Val....	15,85	D. Luis Baraibar Torres..	13,25
D. Tomás Díez Herrero..	23,00	D. Angel Hernández de Lorenzo .....	15,85	D. José Femenía Pérez... ..	13,25
D. Luis Argüello Brage..	23,00	D. Onésimo Lobos y Lobos .....	15,85	D. Sergio Pavón Muñoz... ..	13,25
D. Miguel Montilla Cano..	23,00	D. Alfonso Lahorra Tello .....	15,85	D. Eduardo Lopez de Sa y Bassave .....	13,25
D. Manuel Cros Torrontegui .....	23,00	D. Carlos Revenga Pérez .....	15,85	D. Juan Vázquez y Vázquez .....	13,25
D. José de la Cueva Orejuela .....	23,00	D. Carlos de la Serna Aparicio .....	15,85	D. Francisco Sixto y Rodrigo de Vallabriga ..	13,25
D. José Martín Díaz.....	23,00	D. Gonzalo Benedicto Santos .....	15,85	D. Fidel Pérez Mínguez... ..	13,25
D. Angel Leal González..	23,00	D. Pedro Martínez Eñito .....	15,85	D.ª Enriqueta Bordoy Asenjo .....	13,25
D. Angel Martínez Campillo .....	23,00	D. Francisco Asensio Santos .....	15,85	D.ª Pilar Machín Jáuregui .....	13,25
D. Francisco Calleja Tajuelo .....	23,00	D. Miguel San Cristóbal Cubillas .....	15,85	D.ª Pilar Brull de Leoz... ..	13,25
D. Julián Hernández Díaz .....	23,00	D. Eduardo Tejero Villanova .....	15,85	D.ª Felicitas Canto Gómez .....	13,25
D. Luis Ducompte Monerris .....	23,00	Doña Asunción Luzón y Luzón .....	15,85	D.ª Celia Quiroga Rodríguez .....	13,25
D. Juan Neira Francés... ..	23,00	Doña Carmen Guinea Villar .....	15,85	D. Anastasio Callejo .....	13,25
D. Fernando Angulo Fernández .....	20,65	D. Daniel Cuadrado Montero .....	15,85	D. Alfredo Mandri Jaufret .....	13,25
D. Arturo Jáudenes Abad .....	20,65	Doña Amelia Mayo Menéndez .....	15,85	D. José Corzo Cisneros... ..	13,25
D. Francisco Maldonado Urquiza .....	20,65	Doña Cándida Carrasco Alejandro .....	15,85	D. Santos de Candarillas Calderón .....	13,25
D. Manuel de la Cueva Orejuela .....	20,65	Doña Soledad Villariño Pérez .....	15,85	D.ª María Jesús Jarque Villellas .....	13,25
D. Marcial Adolfo Aranda .....	20,65	Doña Pilar Vié Greppi... ..	15,85	D. Alfredo Martínez Pérez .....	13,25
D. Luis López Alvarez... ..	20,65	D. Manuel Pardo Redondo .....	0,00	D. Antonio Fernández García .....	13,25
D. José Luis Llasera y Díaz .....	20,65	Doña María López Sáinz .....	15,85	D.ª Manuela Quílez Martín .....	10,65
D. Felipe García Menéndez .....	20,65	Doña María Cruz Yagüe Fuentes .....	15,85	D.ª Elvira Goya Mendiábal .....	10,65
D. Salvador Durá Gutiérrez .....	20,65	Doña Eulalia Abajo Girona .....	15,85	D.ª Victoria Eugenia Gárate y Echeto .....	10,65
D. Ignacio Escobar y Díaz .....	20,65	Doña Teresa López Sáinz .....	15,85	D.ª Nieves Casado García .....	10,65
D. Virgilio de la Pascua Garrido .....	20,65	Doña Josefina Cárcar y Golpe-Núñez .....	15,85	D.ª María Ausina Bueno... ..	10,65
D. Francisco Morriño Fernández .....	20,65	D. Rogelio Tomás Escobar y Díaz.....	15,85	D. Emilio Torres Cañamares .....	10,65
D. Antonio Zapata del Río .....	20,65	D.ª Pilar Lago Coyceiro... ..	15,85	D.ª Mercedes Aranda García Moreno .....	10,65
D. Ricardo Fernández de Arellano .....	20,65	D.ª María Rosa Lapique Fontanes .....	13,25	D.ª Angela González Bolaños .....	10,65
D. Horacio Villa Estévez .....	20,65	D. Manuel Benito Castrejana .....	13,25	D. Valentín Oliván Palacios .....	10,65
D. Angel González García .....	20,65	D.ª Josefina Barrera Lara .....	13,25	D.ª Amancia de Diego Adrados .....	10,65
D. Alfonso Orbiso Fernández .....	20,65	D.ª Aurora Moratinos y Moratinos .....	13,25	D.ª Josefa del Alamo Hernández .....	10,65
D. Manuel Gómez Villaboa y Gabán.....	20,65	D.ª María Luisa Fernández de Arellano .....	13,25	D. Manuel González Jáuregui .....	10,65
D. Enrique González Lahoz .....	20,65	D.ª Remedios Gómez Rivadulla .....	13,25	D. Ciriaco de Pablo López .....	10,65
D. Alvaro Retana y Ramírez de A. ....	20,65	D.ª María Tenorio Redondo .....	13,25	D.ª Victoria Alfaro Cezón .....	10,65
D. Buenaventura Taboada y Vila.....	20,65			D.ª Amparo Quesada Candela .....	10,65
D. Alfonso Gimeno Rodado .....	20,65			D. Dámaso Orozco Ruiz... ..	10,65
D. Fernando González Llana y Fagoaga.....	20,65			D. Jaime Alcalde de los Ríos .....	10,65
D. Nicolás López Aydillo .....	20,65			D.ª María del Pilar Nogués Lajusticia .....	10,65
				Doña Luisa Esbrí Fernández .....	10,65
				Doña Consuelo Sáinz de la Maza.....	10,65

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
Doña Victoria Esteban Eerdura .....	10,65	Srta. María del Carmen Thomas .....	10,00	D. Luis Cuesta.....	8,00
Doña Dominica Fernández Quemada.....	10,65	Srta. María Teresa Enciso .....	10,00	D. Luis López Vázquez..	10,00
D. Federico Spiegelberg Horno .....	10,65	Srta. Amalia Domínguez de la Rosa.....	10,00	D. José Mier.....	15,00
D. Enrique Rodríguez Navarro .....	10,65	D. José Enciso (destinado en Sev.).....	15,00	D. Domingo Lucas.....	20,00
D. Antonio Vicioso Torres .....	10,65	D. Francisco Javier Cruzado .....	35,00	D. Rafael Díaz.....	20,00
Doña Concepción Martínez Campos.....	10,65	D. Félix Muñoz García..	30,00	D. Juan Jiménez.....	15,00
D. Francisco Gálvez Armengaud .....	10,65	D. José Erizar Egui.....	25,00	Doña Caridad Gómez....	10,00
D. Aquilino Meneses Sánchez .....	13,25	D. Luis Corral Reig.....	10,00	D.ª María del Carmen Altimiras .....	8,00
D. Teodoro Martín Gala.	9,35	D. Alejandro Colomina Mato .....	12,00	D. Manuel Álvarez.....	15,00
D. Esteban Gómez Minguéz .....	9,35	D. Justo Moraga Grases.	10,00	D. Leandro Gamelo.....	25,00
D. Casimiro Martínez Alonso .....	9,35	D. Pelayo Borrego Tamayo .....	20,00	D. Antonio Marqués.....	20,00
D. Manuel Bernal Martín González .....	9,35	D. Luciano Monreal.....	10,00	D. Adolfo de Motas.....	20,00
D. Anacleto Salvador Rodríguez .....	9,35	D. Antonio Vallejo.....	18,00	D. Antonio Conejero.....	20,00
D. Luis Borraz Terraza.	9,35	D. Juan Álvarez.....	16,00	D. Julio Hidalgo.....	18,00
D. Indalecio de la Vega Asenjo .....	9,35	Doña Concepción Roda.	25,00	D.ª Inocencia Zurita.....	20,00
D. Segundo Hernando Sánchez .....	9,35	D. Luciano López.....	16,00	D. Manuel Pardo.....	18,00
D. José Delgado Moya..	9,35	D. Andrés Cerdán.....	18,00	D. Adrián Brunete.....	18,00
D. Jesús San Mateo García .....	8,05	D. José García.....	20,00	D. Santos Cantalapiedra..	15,00
D. José Higuera Martín.	8,05	D. Alberto Ovejero.....	100,00	D.ª Remedios Gomis.....	15,00
D. Benjamín Pinilla García Cid .....	8,05	D. Ricardo Armengol..	25,00	D. Pedro Méndez.....	12,00
D. Federico Arana Urdapilleta .....	8,05	Doña María del Carmen Crespo .....	110,00	D.ª Sofía Malaguilla.....	12,00
D. Vicente Sanz Casado.	8,05	Doña Concepción Curull	15,00	D. Miguel Bernal.....	15,00
D. Pascual Martínez Belmar .....	8,05	D. Luis Gómez.....	30,00	D. Dionisio Burgos.....	10,00
D. Antonio Ortiz Lozano.	8,05	D. Julio Baeza.....	30,00	D. Joaquín Rubio.....	10,00
D. Easilio Peral Nieto..	8,05	D. José Mariblanca.....	12,00	D. Manuel Rodríguez.....	10,00
D. Julio Pérez Suárez....	6,70	D. José Lluçh.....	10,00	D. José María Aristizábal.	10,00
D. Cipriano Hernández García .....	6,70	D. Arturo Pérez.....	25,00	D. Angel Viyuela.....	8,00
Doña Leonor Naredo Sánchez .....	3,35	D. Cecilio Montañés....	20,00	D. José Casals.....	8,00
Doña Isabel Hernández Gutiérrez .....	3,35	Doña María de las Candelas Salinero .....	10,00	D. José María Quiroga....	8,00
Funcionarios de los Cuerpos Nacional de Estadística y de Mecanógrafos - Calculadores con destino en Madrid, 1.930,00 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. Juan Sáez.....	25,00	D. César Pérez.....	8,00
D. Mariano Fernández Vivanco .....	35,00	D. Honorato Bañuelos...	25,00	D. Manuel Marín.....	8,00
D. Ulises Sal Galant.....	30,00	D. Octavio Martín.....	20,00	D. Manuel Casalduero....	8,00
D. Ladislao López Vázquez .....	10,00	D. Javier Ruiz.....	20,00	D. José V. Montesinos....	8,00
D. José María Cos Menéndez .....	10,00	D. Manuel Serdán.....	18,00	D. Francisco Fernández de Mesa.....	8,00
D. Alvaro Ponsa Gil.....	20,00	D. Angel Amor.....	15,00	D. Luis Bardo.....	8,00
D. Fernando Galbis Astier .....	10,00	D. Rafael Ramírez.....	15,00	D. José María Sáenz.....	8,00
D. Mariano Fuentes Martiáñez .....	30,00	D. Ricardo Almansa.....	8,00	D. Gobain Ovejero.....	8,00
D. Juan Ruiz Magán.....	30,00	D. Francisco Oliva.....	25,00	D. Francisco Bustinza....	8,00
D. Emilio Gilsanz García	30,00	D. Antonio Querol.....	10,00	D. Manuel Altimiras.....	25,00
D. Antonio Martínez Román .....	30,00	D. Rafael Boulet.....	20,00	Personal de la S. A. Contrataciones e Industrias .....	310,00
D. Juan José Ruiz Rubio.	20,00	D. Fernando Feijóo.....	18,00	S. A. Azucarera del Gallego .....	5.000,00
D. Jerónimo Mallo Núñez .....	20,00	D. Angel Martínez.....	18,00	Sociedad Española de Comercio Exterior.....	100,00
Srta. Dolores Cifuentes Yolif .....	10,00	D. José Álvarez.....	20,00	Angel Vera Gallego, por el Frente Popular y Socorro Rojo de Quintanar de la Orden.....	1.000,00
		D. Antonio Álvarez.....	15,00	D. Inocente Cobos.....	25,00
		B. Martiniano Rincón...	15,00	D. Ignacio Blázquez Elvira .....	25,00
		D. José Manuel Kromp...	13,00	Sr. Alcalde de Fuentelá-lamo (Albacete).....	250,00
		D. Florentino Batalla...	10,00	Obreros de Talleres Ceñal (Galileo, 7).....	295,55
		D. Heraclio García.....	28,00	Personal y enfermos del Sanatorio Antituberculoso de Húmera, 306,10 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
		D. Reinerio Fernández..	18,00	D. Rafael Bueno.....	2,00
		D. Miguel Saura.....	14,00	D. Joaquín Díez.....	5,00
		Doña María del Pilar García .....	14,00	D. Heriberto Quiñones...	0,30
		D. Luis López.....	11,00	D. Jesús Granda.....	10,00
		Doña Concepción Navarrete .....	8,00	D. Julio Bermejo.....	5,00
		Doña María de la Purificación Real.....	8,00	D. Miguel Román.....	2,00
		D. Luis López Mancisidor .....	8,00	D. Manuel Gómez.....	4,00
		Doña Emilia Novo.....	8,00	D. Miguel Planas.....	10,00
		D. Mariano Sierra.....	8,00	D. Ignacio Blanes.....	10,00
		D. Manuel García.....	8,00	D. Enrique Salinas.....	15,00
		D. Cesáreo López.....	8,00	D.ª Primitiva Gómez.....	2,50
		D. Dámaso Cuartero.....	8,00	D. Saturnino Moreno.....	15,00
		D. Benito González.....	8,00	D. Gabriel Barceló.....	5,00
		Doña Francisca Velasco	8,00	D. Javier Cabello.....	2,00
		D. Atanasio Salvador....	8,00	D. Manuel Rosales.....	3,00
		Doña Isabel Martínez...	8,00	D. Higinio Fernández....	4,00
		D. Miguel Calvo.....	8,00		
		Doña Amalia de Roda...	8,00		
		D. Federico Martínez....	8,00		
		D. Antonio Franco.....	8,00		

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Manuel Padilla.....	5,00	D. Diego Tejeruca.....	20,00	D. Angel Abia.....	17,00
D. Manuel Pérez.....	3,00	D. Ramón Pastor.....	15,80	D. Rigoberto Sanchi-	
D. Domingo Arroyo.....	10,00	D. Serafín Garrido.....	15,80	drián .....	17,00
D. Antonio Nájera.....	2,50	D. Florencio de Diego...	15,80	D. Martín Vázquez.....	15,75
D. Walterio Díaz.....	5,00	D. José Rábago.....	13,80	D. Dionisio García.....	15,75
D. Basilio Cegarra.....	10,00	D. Joaquín Ballesteros...	13,80	D. Manuel Carvallido....	15,75
D. Carlos Pollico.....	1,00	D. Fernando Benavente..	13,80	D. Domingo Jiménez....	15,75
D.* Pilar G. del Cid.....	1,00	D. Antonio Camba.....	13,80	D. Sebastián Fernández...	14,00
D.* Consuelo Viejo.....	1,00	D. Tomás Ortiz.....	13,80	D. Constantino Martín....	13,75
D. Cecilio Núñez.....	1,00	D. Blas Ferrero.....	12,00	D. José Díaz.....	13,75
D. Lázaro Aguilera.....	1,00	D. Cruz de Rivas.....	10,00	D. Antonio López.....	13,75
D. Pedro de Pablo.....	2,00	D. Victorino Pardo.....	10,00	D. Enrique González.....	12,00
D. Claudio Frutos.....	3,50	D. Casimiro Muñoz.....	10,00	D. Marcelino Quirós.....	12,00
D. Tomás Escudero.....	1,00	D. Santiago Méndez.....	10,00	D. José Jiménez.....	12,00
D. Mariano Díez.....	5,00	D. Saturnino Ibáñez.....	10,00	D. Manuel Martínez.....	12,00
D. Jesús Pastor.....	1,00	D. Pedro Delgado.....	10,00	D. Sinforoso Carredera...	12,00
D. Narciso Pérez.....	2,00	D. Angel Jiménez.....	10,00	D. Constantino Perpiñán.	12,00
D. Antonio Castellanos...	1,00	D. Manuel Espeso.....	10,00	D. José Gómez.....	11,00
D. Federico Urosa.....	0,25	D. Antonio Cerezo.....	10,00	D. Ramón Sánchez.....	11,00
D. Pedro Rodero.....	1,00	D. Mariano Díaz.....	9,75	D. Ceferino López.....	11,00
D. L. Ubeda.....	1,00	D. Clemente Novoa.....	9,75	D. Antonio Castro.....	11,00
D. Gregorio Montero.....	0,35	D. Modesto Gracia.....	4,00	D. Julio Zapata.....	11,00
D. Antonio Ruiz.....	1,00	D. Valentín Ramos.....	4,00	D. Bernardo Muñoz.....	11,00
D. Antonio Molinó.....	0,50	D.* Pilar Vázquez.....	2,00	D. Pedro Terrades.....	12,00
D. Feliciano Hombria...	5,00	D. Andrés Hernando.....	2,00	D. Manuel Martínez.....	10,00
D. Alfonso Chic.....	2,00	D. José Serrano.....	2,00	D. Ignacio Ramírez.....	12,00
D.* Francisca Falcón.....	2,00	D. Manuel Ramírez.....	2,00	D. Francisco Quirós.....	12,00
D.* Pascuala de Pablo....	2,00	D.* Josefa Alvarez.....	2,00	D. Claudio Jiménez.....	12,00
D.* Dolores García.....	2,00	D. Angel Ontiveros.....	2,00	D. Manuel Berrios.....	13,25
D. Juan Magaña.....	2,00	Doña Encarnación Gar-		D. José Cuéllar.....	10,00
D. Francisco Magaña.....	1,00	cia .....	2,00	D. José García.....	13,50
D.* Estrella Martín.....	2,00	D. Rafael Rodríguez.....	3,00	D. Paulino Madina.....	10,00
D.* Natividad Cañas.....	2,00	Doña Julia Somolinos...	2,00	D. Francisco Quirós.....	25,00
D.* Cayetana Hernández..	2,00	D. Victoriano Ortega.....	2,00	D. Bernardo Fernández...	16,00
D.* Angela Medina.....	2,00	D. José Rodríguez.....	2,00	D. Martín Concepción.....	13,00
D.* Faustina Moreno.....	2,00	D. Dionisio Laive.....	2,00	D. Jerónimo Pardina.....	15,00
D. Julián Rozas.....	2,00	Doña Teresa Vavo.....	2,00	D. Angel García.....	13,00
D.* Felicitas Mayor.....	2,00	D. Saturnino Arquero.....	2,00	D. Tomás Cantarino.....	15,00
D.* María Gómez.....	2,50	D. Alfonso Vega.....	2,00	D. Pedro Guerrero.....	16,00
D. Miguel Martín.....	2,00	D. Tomás del Hoyo.....	2,00	D. Juan Martínez.....	18,00
D. Pedro Martín.....	2,00	Doña Ascensión García...	2,00	D. Luciano Martín.....	12,00
Chófer de la camioneta...	0,20	D. Ramón Riaza.....	2,00	D.* Dolores López.....	10,00
D.* Asunción Luna.....	2,00	D. Sebastián Mir.....	2,00	D. Julio Iraola.....	5,00
D.* Raimunda Fernández.	5,00	D. José Estuñiaga.....	2,00	D. Bautista Coloma.....	12,00
D. José Rodríguez.....	0,50	D. Dionisio Gutiérrez....	2,00	D. Mariano Sierra.....	11,00
D. Juan Torres.....	50,00	D. Marcelino Fernández..	2,00	D.* María Espinal.....	8,00
D. Bartolomé Rey.....	25,00	D. Enrique Suárez.....	2,00	D.* Pilar Huertas.....	9,00
D. Francisco Toledo.....	25,00	Doña Josefa Alhama.....	2,00	D. Gabriel Viejobueno....	12,50
D.* Juliana Recio.....	1,00	D. Manuel Espeso.....	2,00	D. Onésimo Ballesta.....	15,30
D. Carlos Rodríguez.....	2,50	D. Anselmo Manzano.....	2,00	D. Manuel Silvestre.....	15,30
D. Angel Palacios.....	1,50	Doña Josefa Vega.....	2,00	D. Angel Ballesta.....	13,90
D. José Madrera.....	5,00	D. Manuel Salgado.....	2,00	D. Dionisio Sánchez.....	13,90
Hijos de Bonald.....	25,00	D. José Díez.....	2,00	D. Antonio Fernández....	13,90
Federación de Socieda-		D. Hepidie Pasalodos....	2,70	D. Federico Ballesta.....	12,50
des Obreras de Alma-		D. José Manzano.....	2,00	D. Antonio Ballesta.....	12,50
dén .....	1.095,00	D. Luis Díaz.....	2,00	D. Pedro Medina.....	12,50
Sociedad General Azuca-		D. Antonio Rodríguez....	3,00	D. José Luis Belmonte....	12,50
ra de España, im-		D. José Sevilla.....	2,00	D. José Manzanera.....	12,50
porte de un día de		Secretarios de Sala de la		D. Fernando Navarra.....	12,50
haber de los emplea-		Audiencia territorial de		D. Domingo López.....	12,50
dos de sus oficinas		Madrid .....	267,00	D. José González.....	12,50
centrales .....	2.331,00	D. José Díaz.....	250,00	D. Fermín Gil.....	12,50
D. Manuel Martínez Calle-		D. Miguel Guerra.....	3,00	D. Antonio Contreras....	12,50
jo .....	15,00	D. Ramón Corbella.....	500,00	D. José Díaz.....	12,50
Sindicato de Carteros		D. Pedro Urbano.....	250,00	D. Pedro Máiquez.....	12,50
Urbanos .....	8.878,00	Personal del Cuerpo Au-		D. Patricio Navarro.....	12,50
Asociación del Arte de		xiliar subalterno del		D. Manuel Ródenas.....	12,50
Imprimir .....	9.365,40	Ejército (continuación		D. Juan Fernández.....	11,15
Sociedad Vendedores de		de la relación publi-		D. Francisco Polán.....	20,00
Periódicos "El Progre-		cada el día 14), pese-		D. Mariano García.....	15,00
so" y El Sindicato		tas 1.081,90, constitui-		D. Ildefonso Lalueza.....	18,00
Unico de Industrias		do por los siguientes		D. Desiderio Martínez....	10,00
Gráficas .....	2.865,80	donativos:		D. José Cruz Moreno....	15,00
Sociedad Española de		C. A. S. E. ....	500,00	D. Gerardo Gavilán.....	15,00
Frenos, Calefacción y		D. Eduardo Arias.....	12,00	D. Tomás Vidal.....	15,00
Señales .....	100,00	D. Antonio Ruiz.....	15,00	D. Antonio Gallego.....	15,00
Personal del cierre y re-		D. Pedro Zapata.....	15,00	D. Benigno Ayllón.....	15,00
parto de "El Sol" y		D. Antonio Hernández...	15,00	D. Máximo Catalina.....	15,00
"La Voz", 336,60 pese-		D. Pedro Ureña.....	18,00	D. Marciano Castro.....	14,35
tas, constituido por los		D. Marcelino Herrero.....	17,00	D. Marcelino Herrero.....	17,00
siguientes donativos:					

	PESETAS
D. Germán Fernández.....	13,00
D. Manuel Garrido.....	12,50
D. Antonio Martín.....	20,00
D. Julio Rino.....	12,00
Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	2.916,00
Habilitado Biblioteca Nacional .....	1.843,54
D. Martín Ruiz.....	63,00
Viuda de Muñoz y familia.	400,00
Ilegible, Carretera de Aragón, 154 .....	35,50
Agrupación Dependientes Municipales, Chamartín de la Rosa.....	2.420,75
D. Rafael Torres Endrina Sucursales del Banco de España en Alcoy, Almería, Cuenca, Guadaluajara, Murcia y Valencia .....	3.330,30
	74.025,02
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>2.969.566,48</i>

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D. Manuel Paredes Alvarez contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Pontevedra a inscribir una escritura de compraventa, consecuencia de apremio judicial, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente:

Resultando que en escritura otorgada en Moaña a 8 de Febrero de 1935 ante el Notario de Cangas D. Hipólito Hermida Oubiña se hizo constar: que en 30 de Julio del año 1934 José Pérez Rodríguez, en concepto de apoderado de su padre, Ventura Pérez Alonso, demandó ante el Juzgado municipal de Moaña a su convecino Manuel Carballo Villaverde para que, con las costas, fuese condenado a satisfacer 102 pesetas que le adeudaba; que seguido el juicio verbal correspondiente, se dictó sentencia de conformidad con la petición del actor, embargándose una vez firme, por designación del demandante y como de la pertenencia del demandado, una finca en el barrio de Redondo, de dicha villa de Moaña, labradío regadío nombrado "Cocho", suspendiéndose la anotación preventiva por falta de previa inscripción y tomándose en su lugar anotación por suspensión el 22 de Noviembre de dicho año 1934, constando en la certificación expedida que sólo estaba afecta a la referida anotación para asegurar 102 pesetas de capital y 100 pesetas para costas; que sin suplir la falta de titulación, tasada la finca y anunciada la subasta, resultó único postor el Sr. Paredes por la cantidad de 375 pesetas, aprobándose el remate y vendiéndose la finca por el Juez municipal en funciones D. Eusebio Alonso Vieitez, en nombre del ejecutado, a dicho Manuel Paredes Alvarez por el precio expresado y consignado:

Resultando que presentada primera copia de la relacionada escritura en el

Registro de la Propiedad de Pontevedra fué puesta por el Registrador, con fecha 21 de Marzo de 1935, la siguiente nota: "No admitida la inscripción del precedente título porque: a) La finca sobre que versa figura inscrita en este Registro desde 24 de Diciembre de 1934 a nombre de D. Gestido Paredes, que la adquirió por escritura de 25 de Noviembre del pasado año ante el Notario de Cangas D. Hipólito Hermida Oubiña, y si bien se extendió anotación preventiva por suspensión, por falta de previa inscripción del inmueble a favor de D. Ventura Pérez Alonso para formalizar el embargo acordado por el Juzgado municipal de Moaña, tal anotación caducó el día 2 de Febrero de este año, y no consta que, conforme a los artículos 126, 127 y 131 de la ley Hipotecaria, se haya dado traslado al tercer poseedor y sin que obste la circunstancia de que don Balbino Gestido Paredes haya inscrito la finca al amparo de la Ley de 21 de Junio de 1934 y artículo 87 del Reglamento hipotecario, redactado conforme al Decreto de 1 de Octubre de 1934. b) La escritura que antecede no expresa el título del transferente, a los efectos del expresado artículo 87 del Reglamento hipotecario":

Resultando que el señor Paredes Alvarez interpuso recurso gubernativo contra la calificación anterior, fundándose en los hechos expuestos y en las razones que siguen: que sorprendido por la nota, pudo averiguar que Ealbina Carballo Sequeiros, que se decía dueña de la finca embargada, la vendió, en unión de otras fincas, por escritura otorgada el 25 de Noviembre de 1934 ante el Notario de Cangas señor Hermida, a Balbino Gestido Paredes; que este adquirente, conocedor del gravamen de la anotación, presentó su título en el Registro en 30 de Noviembre del mismo año, consiguiendo la inscripción al amparo del artículo 20 reformado de la ley Hipotecaria, extendiéndose la nota marginal correspondiente en 25 de Febrero de 1935; que hoy la finca se hallaba inscrita a nombre de dicho Balbino Gestido, con la limitación de los dos años que establece el citado precepto, habiéndose extendido la inscripción bajo el mismo número de la anotación y relacionando ésta; que la anotación caducó el 2 de Febrero de 1935, y, por tanto, estando vigente se extendió la inscripción, y cuando ya estaba presentada la escritura del recurrente se extendió la nota marginal; que el artículo 71 de la Ley citada permitía enajenar los bienes anotados, sin perjuicio del derecho del anotante; que los artículos 17, 29, 41 y 36 de dicha Ley, en relación con el 150 de su Reglamento, imponían al Registrador la obligación de inscribir el título proveniente de una ejecución garantizada con embargo, pues en otro caso cualquier adquirente podía impedir que los actos judiciales tengan efectividad, mucho más teniendo en cuenta las facilidades dadas para inscribir, siendo, por otra parte, la certificación de cargas el eje del procedimiento de apremio en la ejecución contra inmuebles; que habiendo presentado su título el exponente en 13 de Febrero de 1935, el Registrador, conforme al artículo 17 citado, no de-

bió haber extendido la nota marginal que exige el artículo 87 del Reglamento, con lo cual hubiese caducado el asiento de Balbino Gestido y hubiera podido inscribir el referido título; que en los documentos judiciales el título, a los efectos del artículo 20, es la certificación de cargas, permitiendo además extender anotación preventiva de los títulos traslativos defectuosos; y pidiendo se extendiese nota marginal de la interposición del recurso, termina suplicando la revocación de la nota:

Resultando que el Registrador de la Propiedad alegó en defensa de su nota: que el accionante en el juicio no pidió la prórroga de la anotación por suspensión extendida el 22 de Noviembre de 1934, que venció el 2 de Febrero de 1935, y por ello, aunque en 24 de Diciembre de 1934 se haya inscrito el inmueble gravado a favor de Balbino Gestido, lo que debiera haber hecho el ejecutante era suplir la titulación conforme al artículo 1.493 de la ley Procesal civil y no dejar caducar la anotación, con lo que se interrumpió el nexo jurídico hipotecario entre el anotante, comprador, Juzgado y finca; que pudo inscribirse la venta a favor de Balbino Gestido porque lo permite el art. 71 de la Ley, y el Registrador no puede negarse so pretexto de tutelar derechos posibles, mencionando como se hizo la carga de la anotación, pero caducada ésta y surgida a la vida del derecho la nueva posición hipotecaria del inscribiente, aun reconociendo la anomalía jurídica que representa para el comprador de buena fe verse burlado en su derecho, no podía prescindir de los asientos legalmente extendidos, puesto que sólo el Juzgado puede ordenar su cancelación cuando, como ahora acontece, el comprador no parece haya prestado su consentimiento; que respecto a la nota marginal prevenida en el artículo 87 del Reglamento, tampoco el Registrador puede detener el ciclo de la inscripción una vez iniciado el procedimiento hipotecario, no obstante existir presentado otro título contradictorio con posterioridad a la fecha en que el expresado ciclo procesal tuvo su arranque, porque el artículo 17 no tiene eficacia en el referido supuesto y porque la nota marginal no es constitutiva de derechos, que tienen su expresión en el asiento principal extendido conforme al artículo 20; que no obstante ello, el criterio del recurrente merece alguna atención, siendo el caso digno de estudio, en busca de desenvolvimientos más precisos de las leyes, y aludiendo a la doctrina de la cancelación de asientos por la existencia de causas legales, termina manifestando haber extendido la nota marginal en el Diario, expresiva de la substanciación del recurso:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota recurrida, fundándose en razones análogas a las expuestas por el Registrador en su informe:

Considerando que las cuestiones a que se refiere la nota del Registrador en este recurso, las alegaciones en el mismo formuladas y la decisión del Presidente de la Audiencia, son iguales a las que han motivado la Resolución de este Centro directivo de 25

de Julio último, procede ratificar la doctrina en ella desvirtuada,

Esta Dirección general ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Agosto de 1936.—El Director general, Manuel P. Jofre.

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

#### CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Pedro Díaz Núñez y termina con Alejandro Ortiz Crespo, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Septiembre de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.  
Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

#### RELACION QUE SE CITA

##### *Altas como Guardias de Infantería.*

Pedro Díaz Núñez.  
José Gargallo Arralde.  
Manuel Torres Cáceres.  
Miguel Pizarro Bravo.  
Juan Corbalán Tudela.  
Domingo Duaso Cambra.  
Alejandro Ramos González.  
Francisco Pérez Oller.  
Adriano Montero Marcos.  
Antonio Millán Luque.  
José Martínez Asensio.  
Juan Madueño Guerrero.  
Honorio Muñoz Fonseca.  
Antonio Martínez Oliver.  
José Muñoz Ortega.  
Francisco Martínez Sanz.  
Ricardo Martínez de la Fuente.  
Eduardo Martínez Móstoles.  
Gregorio Nieto Castro.  
Francisco Alonso Fernández.  
Pedro Afán Cano.  
Cesáreo Alonso González.  
Nicolás Arnedo Gómez.  
Santiago Alarcía Ortiz.  
Antonio Arias Coto.  
Isidro Moya Orea.  
Valentín Martín-Gil García.  
Jorge Navarro Lario.  
Marcelino Núñez Arostegui.  
Pedro Cobo Domínguez.  
Francisco Cappa Figueroa.

Adolfo Casado Gonzalo.  
Justo Carrillo García.  
Manuel de Castro Rapero.  
Francisco Colacios Martín.  
Matías Caballero Valero.  
Emilio Cañizares de la Cruz.  
Antonio Camacho Rodríguez.  
Paulino Carrillo Aragón.  
Francisco Utrilla Arias.  
Teófilo Domínguez Martín.  
Francisco Luzón del Olmo.  
Juan López Díaz.  
José Luengo Albaladejo.  
Manuel Lozano Muñoz.  
José López Silván.  
Eugenio López Alcalde.  
Alejandro López Alcalde.  
Atanasio Lamo Lamo.  
José Leiva Martínez.  
Pablo Lillo Ruiz.  
Emiliano López Torres.  
Julián López Bustos.  
Félix López García.  
Gregorio Villalba Escobedo.  
Cesáreo Oter Domingo.  
Francisco Ortiz Corredor.  
José Ortiz Morales.  
Ángel Villamiel Vaquero.  
Manuel Vacas Freire.  
Mariano Vidal Santiago.  
Wenceslao Vivar Antolin.  
Eulogio Vela de la Morena.  
Ángel Viela Dapena.  
Félix Gómez Hernández.  
Eladio Jiménez Rincón.  
Manuel López Acarregui.

##### *Altas como Cornetas.*

Cenón Romero Febrero.  
Juan Moreno García (4.º).  
Francisco Mateo López.  
Felipe Mahillo Rodríguez.  
Marcelo Morcillo López.  
Fernando Munuera Moreno.  
Bautista García Testillano.  
Juan García González (13.º).  
Félix García Rivero.  
Nicanor García Martín.  
Rodrigo Gómez Pérez.  
Eliás García Yagüe.  
Adolfo Carrera Carrera.  
Antonio Carrión Fernández.  
Pedro Castell Delgado.  
José Caño Oliva.  
Fernando Navarro Rodríguez.  
Manuel Ruiz Hervás.  
Jorge Alfonso Sanz.  
Francisco Anciano Sánchez.  
Francisco Aguilera Millán.  
Isidro Arellano Muñoz.  
Esteban Clemente Angulo.  
Antonio Navarro Rodríguez (2.º).  
Benedicto Mancebo Sánchez.  
Juan Martínez Pérez (4.º).  
Juan Martínez García (17.º).  
Guillermo Madrid Fuente.

##### *Alta como Guardia de Caballería.*

Alejandro Ortiz Crespo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Gregorio Gómez Gallego y termina con Fernando Martínez Ibáñez, he tenido a bien

concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Septiembre de 1936.  
El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.  
Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

#### RELACION QUE SE CITA

##### *Altas como Guardias de Infantería.*

Santander, Gregorio Gómez Gallego, a la Comandancia de Santander.  
Guipúzcoa, Luis Fernández Ardura, a la Comandancia de Guipúzcoa.  
Alicante, Manuel Tara Carratalá, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Luis Prieto Cremades, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Manuel Martínez Maestre, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Luis Martínez Cañete, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, José González Llorca, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Francisco Gil Bernabé, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Francisco Sevilla Pascual, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Eliseo Mira Flores, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Benjamín Beltrá Cerdán, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Manuel Berenguer Martínez, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Sebastián Belmonte Saura, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Juan Cecilia Aracil, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Antonio Martínez Hernández, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Francisco Moreno Verdú, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Francisco Navarro Córdoba, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, José Sesé Diego, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, José Sánchez Soriano, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Francisco Ortuño Murcia, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, Antonio Pérez Amorós, a la Comandancia de Alicante.  
Alicante, José Ballester Morant, a la Comandancia de Alicante.  
Almería, Rafael Soriano Plaza, a la Comandancia de Almería.  
Almería, José Lucas Rosas, a la Comandancia de Almería.  
Almería, Guillermo Mateo Gibaja, a la Comandancia de Almería.  
Almería, Francisco Montoya Martín, a la Comandancia de Almería.  
Valencia, Interior, Diego Martínez Gómez, a la Comandancia de Valencia, Interior.  
Valencia, Interior, Antonio Ecija Moya, a la Comandancia de Valencia, Interior.  
Valencia, Interior, Valentín Cases Maciá, a la Comandancia de Valencia, Interior.  
Valencia, Interior, Arturo Zaragoza Masep, a la Comandancia de Valencia, Interior.  
Valencia, Interior, Roberto Ternel Ga-

liana, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Sinesio Sogo García, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Ramón Rodríguez Gómez (2.º), a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Pérez Estruch, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Francisco Molano Durán, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Crescencio Juárez Ortega, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Manuel Gorritz Cortés, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Francisco Latorre, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Cifré Doñate, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Castellano Fans, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Exterior, Vicente Escribá Lorente, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, Enrique Gomis García, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, José Serra Peris, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, Enrique Soler Martínez, a la Comandancia de Valencia Exterior.

Valencia, Exterior, José Salinas Castañeda, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, Jesús López Rojo, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, Félix Aparicio Palop, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Mínguez Pradas, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, José Pérez Pallarés, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Vicente Beltrán Domingo, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Ara Torrell, al 19.º Tercio.

Barcelona, Nicolás Vecina Lozano, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Julián Allepuz Pascual, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Leopoldo Vecina Lozano, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Isidro Domínguez Sanz, a la Comandancia de Barcelona.

Gerona, Ramón Boadilla Vila, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Amador Gabaldón Gubert, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Avelino Barreda Bellmunt, a la Comandancia de Gerona.

Murcia, Salvador Torner Soro, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Félix Tortosa López, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Miguel Peña González, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Palazón Sánchez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Ortega Pérez (3.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Lozano Martínez (2.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Miguel Arnaldos Campillo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Tomás Bermúdez Pérez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Hernández Vivanco, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Martín Hernández Luña, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Gil Carrillo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, D. Jesús del Alamo Ferril, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Guillermo Meca Caro, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Melando Sarabia, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Amador Abellanda, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Bastida Giner, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Correas García, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Fernández Playa, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Illán Meseguer, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro Lario Gallardo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Piernas Moreno, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Ruiz Garrigos, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Sánchez García (19.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Sánchez Lajarín, a la Comandancia de Murcia.

#### *Altas como Cornetas.*

Alicante, Francisco Sánchez Guarinos, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Francisco Molina Bustos, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, José Durá Yáñez, a la Comandancia de Alicante.

Almería, José Guirado Rosa, a la Comandancia de Almería.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Ambrosio Cámara de Miguel, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Guillén Campillo, al 19.º Tercio.

Gerona, Luis Esteban Ventura, a la Comandancia de Gerona.

Murcia, Angel Ruiz Clemente, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Eusebio Romero Ayén, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Miguel Rodríguez García, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Rufino Pérez Carrión, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro Navarro Mondéjar, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Rafael Martínez Cánovas, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Tomás Ramos Martínez, a la Comandancia de Murcia.

#### *Altas como Guardias de Caballería.*

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Jaime Farrero Colom, al 19.º Tercio.

Murcia, Fernando Martínez Ibáñez, a la Comandancia de Murcia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Mayo, esta Dirección ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID la siguiente relación de los funcionarios que componen el Cuerpo subalterno de este Instituto:

A. Pascual Montero Aparicio, Gabino Blanco Frías, Jesús Galán Gutiérrez, Eduardo García Fernández, Mariano Alvarez Alonso, Ramón Algara de Carlos, Angel García, Joaquín Sánchez Tejada, José Falcón Infante, Mariano García de Celis, Cecilio Arroyo Moreno, Leandro Azaña García, Antonio Campelo Vega, Luis Contreras Ruiz, Julián Charfolé Díaz, Andrés López Blanco, Eusebio Manzano de la Presa, Pedro Martínez López, Emilio Maurelo García, Lucio Palomino García, Vicente Pego García, Martiniano Piña Palomo, Aurelio Prior Fuente, Leoncio Recio Guerra, Eusebio Riofrío Molina, Fernando González Hernández, Nicolás Louzán García, Justino Romea González, Cristóbal Asensio Oliver, Pablo Peña García, Francisco Lozano Martínez, Antonio Ramo Manzano, Ventura Alvarez Bornes, Ramón Fernández Muñoz, Cándido Campos Abarca, Sotero Valdepeñas Rioja, José Couto Calvo, Guillermo García Sanz, Bonifacio Casto Cierrada, Eleuterio Díaz Moya, Ramón Fernández Díaz, Santiago Nestares Otero, Miguel Pérez Sarmiento, Juan Luis Othon Valencia, Julián Carrisajo Rojas, Miguel Avila Martín, Vicente Jiménez, Pablo Hernán Espinosa, Eladio Hernández Pérez, Flaviano López García y Gerardo Campelo Vega.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento. Madrid, 4 de Septiembre de 1936.—El Director, Adolfo Vázquez Humasqué.

Señor Secretario general del Instituto de Reforma Agraria.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.